



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00807-00

En atención a las diligencias de notificación allegadas por el apoderado demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue las comunicaciones realizadas en debida forma y remitidas [Arts. 291 y 292 del G.G.P.] y los documentos debidamente cotejados que **acrediten** que las providencias notificadas² al demandado **JOSÉ ALVEIRO TRUJILLO RAMÍREZ**, fueron las que libró mandamiento de pago el 10 de agosto de 2018 y su corrección del 15 de agosto de 2019, so pena de no tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d712bc0fee79f8318504d2fb3f8e2ae53c6c2baf69fb1ee2f1a92eb9e69e62fa

Documento generado en 23/09/2021 08:53:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 11MemorialSolicitaTenerNotificadoDemandado20210323.